Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES NEIVA

Neiva dos (2) de septiembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO:	**EJECUTIVO MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE:	**COOPERATIVA COFIGURIDICO**
	Nit. No. 900.292.867-5
DEMANDADO:	**SERGIO ANDRES ESCANDON ROMERO**
	C.C. No. 1.075.277.169
RADICACION:	**41001-40-22-008-2018-00438-00**

Allegado el escrito presentado por el abogado CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH, el juzgado observando que el interesado hizo ya las diligencias peticionando a la NUEVA EPS, para que le suministren información respecto a los datos de identificación, nombre o razón social y dirección del empleador del señor **SERGIO ANDRES ESCANDON ROMERO, C.C. No. 1.075.277.169,** y la NUEVA EPS le recomendó que efectué la solicitud por medio del **JUZGADO**, donde esta interpuesta la demanda para que esta entidad solicite la información requerida. (tener en cuenta anexos).

Por lo anterior, el despacho **ORDENA** librar oficio no. 1880 de la fecha, al señor gerente de la **NUEVA EPS DE NEIVA.**

Notifíquese

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.

glo.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 03 de septiembre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 062 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____

SECRETARIO